Documento Firmado Electrónicamente por:

MARIA YENIFER PRADA PEÑA

Fecha de Firma: 03/06/2022 08:52:31 PM

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría General

Nro. Rad: **2-2022-17090** Anexos: **1**

Fecha: **03/06/2022 08:52:25 PM**

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 06-06-2022 08:37:23
2022ER800 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/MA
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/WALTE
Asunto: COMUNICACION DEL DECRETO 221 DE 2022.
Obs.:

4233100

Bogotá D.C.

Doctora:
KAROL FAJARDO MARIÑO
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
Dirección Electrónica: karol.fajardo@idt.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: COMUNICACIÓN DEL DECRETO 221 DE 2022
Referenciado:

Respetada Doctora:

De manera atenta le comunico que la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., expidió el **Decreto No. 221 del 03 de junio de 2022:** "*Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se hace un encargo".*

Atentamente,

MARIA YENIFER PRADA PEÑA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Copia:
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT - EDWIN OSWALDO PEÑA ROA - edwin.pena@idt.gov.co
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT - RESPONSABLE TALENTO HUMANO - correspondenciarecepcion@idt.gov.co
DIRECCION DE TALENTO HUMANO - ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO
Revisó: ADRIANA MARITZA OSMAN ALVAREZ-
Aprobó: MARIA YENIFER PRADA PEÑA

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 221 DE
(03 JUN 2022)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:

"3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior y al exterior del país con el propósito de "*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.*"

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que la señora Ana Román, Directora General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), extendió invitación a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que participe en el *"Evento de Alto Nivel de la Estrategia Iberoamericana de Turismo del Futuro (EIT)"*, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de junio de 2022, en la ciudad de Madrid – Reino de España.

Que Bogotá es la única ciudad en Colombia, que pertenece al grupo interdisciplinario de turismo de Iberoamérica, que en conjunto con expertos de la Organización Mundial de Turismo (OMT) y de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), tienen el objetivo de entregar la Estrategia Iberoamericana

de Turismo del Futuro, para el mundo. Así las cosas, la Directora del IDT es requerida con su intervención en el *"Evento de Alto Nivel de la Estrategia Iberoamericana de Turismo del Futuro (EIT)"*, como speaker principal, presentando los casos de éxito de la ciudad de Bogotá.

Que la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) es una organización internacional no gubernamental de carácter municipal formada por 29 ciudades de Iberoamérica que persigue el fomento de las relaciones entre dichas ciudades.

Que mediante comunicaciones radicadas con Nos. 1-2022-14642 del 13 de mayo, 1-2022-15557 del 23 de mayo y 1-2022-15913 del 25 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de Turismo - IDT solicitó se conceda comisión de servicios al exterior a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, a partir de las 12:00 m. del 7 de junio de 2022 y hasta el 10 de junio de 2022, para que participe en el *"Evento de Alto Nivel de la Estrategia Iberoamericana de Turismo del Futuro (EIT)"*, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de junio de 2022, en la ciudad de Madrid – Reino de España.

Que su participación se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, teniendo en cuenta que es requerida como speaker principal, presentando los casos de éxito de la ciudad de Bogotá.

Que la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), garantiza el desplazamiento internacional y gastos de alojamiento para un (1) representante de cada ciudad UCCI miembro de la comisión de trabajo de la EIT. Por tanto, teniendo en cuenta que Bogotá hace parte de esta iniciativa, la UCCI prevé cubrir los gastos de viaje en avión en la ruta Bogotá – Madrid - Bogotá y el alojamiento a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT, informó que reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos en razón del cincuenta por ciento (50%) por los días 8 y 9 de junio de 2022 y del veinticinco por ciento (25%) por el día 10 de junio de 2022, de la tarifa máxima establecida, en artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010, concepto *"Viáticos de los funcionarios en comisión"*, según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 237 del 16 de febrero de 2022 y 331 del 11 de mayo de 2022.

Que, durante el término de la comisión, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que con el propósito que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista a la actividad prevista, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior, por itinerario a partir de las 12:00 m. del 7 de junio de 2022 y hasta el 10 de junio de 2022, en los términos de las normas legales vigentes.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo - IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el señor Alberto Antonio Amaya Páez, Profesional de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo - IDT, certificó que el doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164 Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario de la misma entidad, cumple requisitos de estudio y experiencia exigidos en la Resolución No. 265 de 2019 *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo"*, para ejercer en encargo las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder comisión de servicios al exterior a partir de las 12:00 m. del 7 de junio de 2022 y hasta el 10 de junio de 2022, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que participe en el *"Evento de Alto Nivel de la Estrategia Iberoamericana de Turismo del Futuro (EIT)"*, que se llevará a cabo los días 9 y 10 de junio de 2022, en la ciudad de Madrid – Reino de España.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo

de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2°-: La Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), garantiza el desplazamiento internacional y gastos de alojamiento para un (1) representante de cada ciudad UCCI miembro de la comisión de trabajo de la EIT. Por tanto, teniendo en cuenta que Bogotá hace parte de esta iniciativa, la UCCI prevé cubrir los gastos de viaje en avión en la ruta Bogotá – Madrid - Bogotá y el alojamiento a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO.

ARTÍCULO 3°-: El Instituto Distrital de Turismo – IDT, informó que reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos en razón del cincuenta por ciento (50%) por los días 8 y 9 de junio de 2022 y del veinticinco por ciento (25%) por el día 10 de junio de 2022, de la tarifa máxima establecida, en artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010, concepto "Viáticos de los funcionarios en comisión", según certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 237 del 16 de febrero de 2022 y 331 del 11 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°-: Encargar a partir de las 12:00 m. del 7 de junio de 2022 y hasta el 10 de junio de 2022, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164 Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02, de la misma entidad

ARTÍCULO 5°-: Comunicar a los doctores KAROL FAJARDO MARIÑO y EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	KAROL FAJARDO MARIÑO	Calle 152B 3 56 – 62 INT 1 APTO 203	karol.fajardo@idt.gov.co
2	EDWIN OSWALDO PEÑA ROA	Carrera. 138 No 75 – 60 Torre 1 - 601	edwin.pena@idt.gov.co

"Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo – IDT y se hace un encargo"

ARTÍCULO 6°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los
03 JUN 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Ingrid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General